

14 de julio de 2014



Consulta de interés

ISD. Donación parcial de participaciones.
Bonificación en ISD. Funciones directivas: es irrelevante el modo en que se hagan efectivas dicha función sin importar tampoco la denominación.

[NUM-CONSULTA V0230-14 de 30/01/2014](#)

PÁG. 2



Actualidad

[El Gobierno comunica a la Hacienda vasca que debe abonar los 30 millones de multa por las vacaciones fiscales](#)

[Gráficos explicativos de la próxima rebaja del IRPF, por tramos de renta](#)

PÁG. 4



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

Sentencias de interés del TS

LGT. El Tribunal Supremo aclara cuándo procede la aplicación del recargo ejecutivo: no tiene naturaleza sancionadora.

[Sentencia del TS de 30/04/2014](#)

IS. Liquidación del IS. Determinación de la base sobre la que se debe aplicar la deducción por I+D.

[Sentencia del TS de 20 de mayo de 2013](#)

PÁG. 3



Órdenes en tramitación

PÁG. 5



Leído en prensa

[El Gobierno rechaza la recomendación del FMI de subir impuestos indirectos](#)

[Montoro cita a los agentes sociales para tratar la tributación por despido](#)

PÁG. 6

Boletines Oficiales consultados:





Consulta de interés

ISD. Donación parcial de participaciones. Bonificación en ISD. Funciones directivas: es irrelevante el modo en que se hagan efectivas dicha función sin importar tampoco la denominación.

NUM-CONSULTA V0230-14 de 30/01/2014

Se pretende la donación parcial a los tres hijos del donante de unas participaciones de una empresa familiar. Una de las hijas ejerce en cada entidad funciones directivas con contrato laboral de gerente además de consejera delegada única del Consejo de Administración.

El desarrollo reglamentario de la Ley 19/1991 – Real Decreto 1704/1999, de 5 de noviembre establece, en su artículo 5.1.d), que se “considerarán funciones de dirección, que deberán acreditarse fehacientemente mediante el correspondiente contrato o nombramiento, los cargos de Presidente, Director General, Gerente, Administrador, Directores de Departamento, Consejeros y miembros del Consejo de Administración u órgano de administración equivalente, siempre que el desempeño de cualquiera de estos cargos implique una efectiva intervención en las decisiones de la empresa”.

Se trata de una enumeración a título de ejemplo, sin carácter exhaustivo, con la que se pretende vincular el concepto de “funciones directivas” con la dirección de la empresa, no tanto con las grandes decisiones a largo plazo y de política general de la entidad, sino con el día a día gerencial de la misma.

De acuerdo con lo expuesto y a juicio de esta Dirección General, se cumplirá el requisito del artículo 4.Ocho. Dos de la Ley 19/1991 **cuando las repetidas funciones se desempeñen de manera efectiva, con independencia de la denominación del cargo y del vínculo que exista contra la entidad, si bien esa “efectiva intervención en las decisiones de la empresa” a que se refiere la norma reglamentaria es cuestión fáctica** que habrá de ser apreciada por la Oficina Gestora que corresponda.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

Sentencias de interés del TS

LGT. El Tribunal Supremo aclara cuándo procede la aplicación del recargo ejecutivo: no tiene naturaleza sancionadora.

[Sentencia del TS de 30/04/2014](#)

La sentencia analiza las consecuencias económicas y jurídicas derivadas del ingreso, una vez terminado el periodo voluntario de pago, de una deuda liquidada por la Administración pero antes de la notificación de la providencia de apremio.

A planteamiento del recurrente, el Tribunal Supremo también aprovecha para señalar que este recargo ejecutivo no goza de la naturaleza propia de una sanción porque carece de la finalidad represiva o de castigo específica de las sanciones; su finalidad disuasoria del pago tributario impuntual no es suficiente para tornar en sancionatoria. Descartada su naturaleza sancionadora, no exige procedimiento ni audiencia del interesado.

IS. Liquidación del IS. Determinación de la base sobre la que se debe aplicar la deducción por I+D.

[Sentencia del TS de 20 de mayo de 2013](#)

Base de la deducción.- Bien adquirido con carácter de activo fijo, que se contabilizó como tal y que se utilizó en la actividad de I+D.- No se toma en consideración su coste de adquisición sino su amortización durante el tiempo en que fue destinado a la actividad.

Sólo se pudiera incorporar para el cálculo de la base de la deducción la amortización del activo junto al resto de los "gastos del ejercicio" en que consistía el proyecto de I+D.



Actualidad

[El Gobierno comunica a la Hacienda vasca que debe abonar los 30 millones de multa por las vacaciones fiscales](#)

Viernes, 11 de julio de 2014

El pasado 13 de mayo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea condenó al Reino de España al pago de una multa de 30 millones de euros por no haber recuperado a tiempo las ayudas concedidas en el marco de las llamadas "vacaciones fiscales vascas".

El Gobierno de España ha hecho efectivo ante la Comisión Europea el pago de esta multa. Sin embargo, la responsabilidad última de aquellas ayudas, que en su día fueron consideradas ilegales por la Comisión, corresponde a la Hacienda vasca, y será ésta la que tenga que reembolsar a la Administración central el importe de la multa abonada.

Tal y como establece la normativa vigente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha notificado a las tres Diputaciones Forales vascas y al propio Gobierno vasco la apertura del procedimiento instando a las citadas administraciones a que abonen los 30 millones de euros de la sanción.

A partir de ahora, las tres Diputaciones Forales y el Gobierno vasco disponen de un plazo para presentar alegaciones, si así lo estiman necesario. También deberán comunicar el porcentaje del que se hará cargo cada una de las administraciones en el reembolso de la multa.

[Gráficos explicativos de la próxima rebaja del IRPF, por tramos de renta](#)

La rebaja del IRPF, que entrará en vigor en 2015, supondrá un ahorro medio del 12,5% para los contribuyentes. La totalidad de los 20 millones de declarantes del impuesto dispondrán de mayor renta disponible a partir del próximo mes de enero, a través de menores retenciones en sus nóminas.

En los gráficos adjuntos se muestra la rebaja por niveles de renta, incluyendo en ellos las rentas del trabajo, del ahorro y de actividades económicas. La progresividad del impuesto se traslada al ahorro obtenido. Los mayores ahorros se concentran en los tramos con menos ingresos anuales. El 72% de los contribuyentes con rentas salariales obtiene un ahorro medio del 23,5%.


14 de julio de 2014



Órdenes en tramitación

[Proyecto de Orden por la que se aprueba el formulario 034. Declaración de inicio, modificación o cese de operaciones comprendidas en los regímenes especiales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica en el Impuesto sobre el Valor Añadido \(Mini One Stop Shop\)](#)

Proyecto de Orden  (184 KB)

Formulario 034  (52 KB)

[Proyecto de Orden por la que se aprueba el modelo 187. Declaración informativa y de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta por operaciones de adquisición y enajenación de acciones y participaciones](#)

Proyecto de Orden  (104 KB)

Anexo I hoja resumen modelo 187  (158 KB)

Anexo II Proyecto diseños físicos y lógicos  (244 KB)

14 de julio de 2014



Leído en prensa

Leído en Europa Press

[El Gobierno rechaza la recomendación del FMI de subir impuestos indirectos](#)

MADRID, 11 Jul. (EUROPA PRESS) -

El secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Fernando Jiménez Latorre, ha indicado este viernes que "no es el momento para subir más la imposición indirecta", pese a las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI).

"Ya hicimos una subida de impuestos indirectos muy importante, esa subida todavía se tiene que digerir", aseguró durante la rueda de prensa para valorar los datos de junio del Índice de Precios de Consumo (IPC).

"Se ha hecho una rebaja importante en la fiscalidad de las rentas del trabajo, ésta incide sobre todo en los tramos más bajos del IRPF, con lo cual creemos que está bastante en línea con el objetivo de favorecer la contratación y la recuperación económica", indicó.

Por otra parte, ha asegurado que los indicadores económicos "certifican que la recuperación es más fuerte de lo inicialmente previsto". "El FMI era un poco más pesimista y ha revisado al alza sus previsiones, lo que viene a indicar que la recuperación se va consolidando y va adquiriendo impulso", concluyó.

Leído en Cinco Días

[Montoro cita a los agentes sociales para tratar la tributación por despido](#)

El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, se reúne hoy con patronal y sindicatos para negociar el límite de la tributación de las indemnizaciones por despido improcedente y la posible eliminación de estas en la deducción fiscal del impuesto de sociedades.